

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL POR TIEMPO DETERMINADO PARA CURSOS DE CAPACITACIÓN, DENTRO DEL **"PROYECTO DE CAPACITACIÓN CON CERSS 2025"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL PUEBLO DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADO POR **EL DR. Y P.A. ÓSCAR ALBERTO APARICIO AVENDAÑO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA SECRETARÍA**, QUIEN EN ESTE ACTO LO REPRESENTA EL **LIC. ZEÍN JERÓNIMO GIL**, TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"LA SECRETARÍA"**; Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"ICATECH"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. CÉSAR ARTURO ESPINOSA MORALES**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL**; Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DOMINARÁ LAS **"PARTES"**; QUIENES HAN DECIDIDO SUJETAR SU VOLUNTAD AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

ÚNICO. - CON FECHA **22 DE ABRIL DE 2025** **"ICATECH"** Y **"SECRETARÍA"**, SUSCRIBIERON CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL EN EL QUE SE ESTABLECIERON LAS BASES TENDIENTES AL MEJOR APROVECHAMIENTO DE SUS RECURSOS, CON EL FIN DE ALCANZAR SUS OBJETIVOS Y LOGRAR ASÍ UN MAYOR IMPACTO A FAVOR DE LA SOCIEDAD CHIAPANECA, A TRAVÉS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS EN LOS QUE SE ESTABLECIERAN LAS PARTICULARIDADES DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR Y LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA ELLO.

SEGUNDO.- QUE EL PRESENTE CONVENIO NO ESTÁ SUJETO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA MISMA, QUE ESTABLECE QUE: "LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS CON LAS ENTIDADES, O ENTRE ENTIDADES, Y LOS ACTOS JURÍDICOS QUE SE CELEBREN ENTRE DEPENDENCIAS, O BIEN LOS QUE SE LLEVEN A CABO ENTRE ALGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON ALGUNA PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE UNA ENTIDAD FEDERATIVA, NO ESTARÁN DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE ESTA LEY; NO OBSTANTE, DICHS ACTOS QUEDARÁN SUJETOS A ESTE ORDENAMIENTO, CUANDO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD OBLIGADA A ENTREGAR EL BIEN O PRESTAR EL SERVICIO, NO TENGA CAPACIDAD PARA HACERLO POR SI MISMA Y CONTRATE UN TERCERO PARA SU REALIZACIÓN".

I. DECLARA "SECRETARÍA" QUE:

I.1 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 23, 30 FRACCIÓN XV Y 45 FRACCIÓN XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; ARTÍCULOS 1, 2, 4 FRACCIÓN XIII, 5 Y 6 DE LA LEY QUE ESTABLECE LAS

UJ/300/314/2025

1 de 12



**SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
DEL PUEBLO**
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS



**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y
VINCULACIÓN TECNOLÓGICA DEL
ESTADO DE CHIAPAS**

BASES DE OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL PUEBLO DEL ESTADO DE CHIAPAS, ARTÍCULOS 15 Y 16 FRACCIÓN I Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY QUE ESTABLECE LAS BASES DE OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL PUEBLO DEL ESTADO DE CHIAPAS; ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO ESTATAL, CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN DICHS PROGRESIVOS.

I.2 EL LIC. ZEÍN JERÓNIMO GIL, TITULAR DE SUBSECRETARÍA DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ESPECIFICO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DEL 2024, EXPEDIDO POR EL DR. Y P.A. ÓSCAR ALBERTO APARICIO AVENDAÑO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL PUEBLO DEL ESTADO DE CHIAPAS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 20, 30 FRACCIÓN XV Y 45 FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; CON APOYO EN EL NUMERAL 5 DE LA LEY QUE ESTABLECEN LAS BASES DE OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL PUEBLO; 17 FRACCIONES X Y XXVII DEL REGLAMENTO DE LA LEY QUE ESTABLECE LAS BASES DE OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL PUEBLO TIENE FACULTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

I.3. EL TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSECUTIVOS 1, FRACCIÓN III, 7 PÁRRAFO QUINTO, 14, 15 FRACCIÓN II, 72, 87, 88 Y 95, DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL, NUMERAL 38, FRACCIÓN XIII, DEL REGLAMENTO DE LA LEY QUE ESTABLECE LAS BASES DE OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL PUEBLO DEL ESTADO DE CHIAPAS, TIENE COMO PRINCIPAL OBJETIVO LA REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA ENTIDAD, CON BASE DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEL TRABAJO, LA CAPACITACIÓN PARA EL MISMO, LA EDUCACIÓN, LA SALUD Y EL DEPORTE Y PROCURAR QUE NO VUELVAN A DELINQUIR,

I.4. SU DOMICILIO CONVENCIONAL PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, SE ENCUENTRA UBICADO EN LIBRAMIENTO SUR ORIENTE SIN NÚMERO, KM. 9, COLONIA CASTILLO TIELMANS, C.P. 29070, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

DECLARACIONES

II. DECLARA "ICATECH" QUE:

II.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO NÚMERO 182, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 032, DE FECHA 26 DE JULIO DEL AÑO 2000 Y DEL DECRETO NÚMERO 183, POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 094 DE FECHA 21 DE

UJ/300/314/2025

2 de 12

icatech



MAYO DEL AÑO 2008, ASÍ MISMO DEL DECRETO NÚMERO 031 POR EL QUE REFORMAN Y ABROGAN DIVERSAS LEYES Y DECRETOS POR LOS QUE SE CREAN DIVERSOS ORGANISMOS PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 006, TOMO III, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y DEL DECRETO NÚMERO 180, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 148, DE FECHA 20 DE ENERO DEL AÑO 2021.

II.2 EL DR. CÉSAR ARTURO ESPINOSA MORALES, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL**, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL DR. ÓSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2024, POR LO QUE SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIAPAS; 15 FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, ASÍ COMO EL 14 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO LIMITADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

II.3 TIENE POR OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA CAPACITACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN EL TRABAJO, PROPICIANDO LA MEJOR CALIDAD Y VINCULACIÓN EN ESTE SERVICIO CON EL APARATO PRODUCTIVO Y LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL, ESTATAL Y NACIONAL; ACTUAR COMO ORGANISMO PROMOTOR EN MATERIA DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; PROMOVER LA CAPACITACIÓN QUE PERMITA ADQUIRIR, REFORZAR O POTENCIALIZAR LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS NECESARIAS PARA ELEVAR EL NIVEL DE VIDA, COMPETENCIA LABORAL Y PRODUCTIVIDAD EN EL ESTADO; PROMOVER EL SURGIMIENTO DE NUEVOS PERFILES ACADÉMICOS, QUE CORRESPONDAN A LAS NECESIDADES DEL MERCADO LABORAL.

II.4 SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: ICV000727K41, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

II.5 PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA BARRIO SAN JACINTO No. 154, ENTRE CALLE PÁJAROS Y CALLE CONEJOS, FRACCIONAMIENTO EL DIAMANTE, C.P. 29059, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

III. DECLARAN LAS "PARTES" QUE:

III.1 TIENEN INTERÉS EN CELEBRAR ESTE CONVENIO, TODA VEZ QUE SE BUSCA ESTABLECER UN MECANISMO DE MUTUA COOPERACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PARTICULARES QUE CADA UNA DE ELLAS TIENE A SU CARGO, LOGRANDO INTERCAMBIAR LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIAPAS.

UJ/300/314/2025

catech

III.2 SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFESTANDO SU VOLUNTAD PARA SUJETARSE Y OBLIGARSE POR SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO FUNDAMENTAL LA PRESTACIÓN DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO DE CAPACITACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN, MEDIANTE LA IMPARTICIÓN DE 100 CURSOS, INTEGRADOS POR 15 PERSONAS CADA UNO. ESTABLECER LAS BASES CONFORME A LAS CUALES, LAS **"PARTES"** DESARROLLARÁN ACTIVIDADES EN MATERIA DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO. CAPACITANDO A UN TOTAL DE 1500 PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, EN RECLUSIÓN EN LOS CENTROS ESTATALES DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS DE LOS SIGUIENTES CERSS: **17 PLAYAS DE CATAZAJÁ, 10 COMITÁN, 14 EL "AMATE" FEMENIL Y VARONIL, 16 OCOSINGO, 11 PICHUCALCO, 05 VARONIL Y FEMENIL SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, 07 HUIXTLA, 03 TAPACHULA, 04 TAPACHULA, 13 TONALÁ, 15 COPAINALA, 01 CHIAPA DE CORZO, CIEA VILLACRISOL BERRIOZABAL, 08 VILLAFLORES Y 12 YAJALÓN.**

SEGUNDA. COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN- PARA ALCANZAR EL OBJETO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE PRECEDE, **"ICATECH"** DESIGNA AL LIC. SAMUEL CASTELLANOS HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EL MTRO. JOSÉ MARÍA DURÁN CABRERA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA ACADÉMICA; O A QUIEN EN EL FUTURO LO SUSTITUYAN EN EL CARGO. POR SU PARTE **"SECRETARÍA"** DESIGNA A LIC. ZEÍN JERÓNIMO GIL SUBSECRETARIO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, SIENDO ELLOS LOS RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO; ASÍ MISMO **"ICATECH"** PARA LAS ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE LOS CURSOS, SERÁ A TRAVÉS DE LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE LAS UNIDADES DE CAPACITACIÓN CATAZAJÁ, YAJALÓN, REFORMA, TAPACHULA, TUXTLA, COMITÁN, VILLAFLORES, OCOSINGO, TONALÁ, SAN CRISTÓBAL Y JIQUIPILAS, SIENDO A SU VEZ RESPONSABLES DE LA INSCRIPCIÓN E IMPARTICIÓN DEL CURSO Y ENTREGA DE CONSTANCIAS.

TERCERA. DESARROLLO. - LAS **"PARTES"** ACUERDAN LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE LOS CURSOS: **ELABORACIÓN DE VARIETADES DE PAN BLANCO, ELABORACIÓN DE PAN DULCE TRADICIONAL MEXICANO, HORTALIZAS ORGÁNICAS DE TRASPATIO, PRINCIPIOS DE ELECTRICIDAD ELABORACIÓN DE VARIETADES DE GELATINA, CORTE DE CABELLO BÁSICO, ETC.** RESPETANDO LAS SIGUIENTES POLÍTICAS:

- A. LOS CURSOS SE REALIZARÁN CON EL INSTRUCTOR QUE "ICATECH" DESIGNE Y EN LAS INSTALACIONES DE LOS CERSS MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA LAS "PARTES" PARA TAL EFECTO.**
- B. DEBERÁ EXISTIR VINCULACIÓN PERMANENTE ENTRE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y LA DIRECCIÓN TÉCNICA ACADÉMICA DE "ICATECH" Y LA "SECRETARÍA", PARA EL ADECUADO FLUJO DE INFORMACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA CALENDARIZACIÓN DEL PROYECTO ANTES REFERIDO.**

UJ/300/314/2025

4 de 12

- C. SE CAPACITARÁ A UN TOTAL DE **1,500** PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, EN RECLUSIÓN EN LOS CENTROS ESTATALES DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS (CERSS), DISTRIBUIDOS EN **100 GRUPOS** ACORDE AL CERSS DE ZONA CORRESPONDIENTE.
- D. TODA PROGRAMACIÓN POR RAZONES ATRIBUIBLES A **"ICATECH"** SERÁ NOTIFICADA VÍA ELECTRÓNICA A LA **"SECRETARÍA"** CON UN MÍNIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, VÍA ENLACE DESIGNADO EN ESTE CONVENIO, CON UN MÍNIMO CINCO DÍAS HÁBILES PREVIO AL INICIO DEL CURSO Y APLICAN CAMBIOS DE FECHA.
- E. EXONERACIÓN DEL 100% DEL COSTO DE LA CONSTANCIA DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN, HASTA CUBRIR UN TOTAL DE 1500 PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE ESTE EJERCICIO FISCAL 2025, QUE SE CAPACITARÓN EN 100 CURSOS DE CATEGORÍA OFICIOS Y MODALIDAD CAE (CAPACITACIÓN ACELERADA ESPECÍFICA) Y EXTENSIÓN DEL CATÁLOGO VIGENTE DEL **"ICATECH"**, POR LO QUE DICHA CANTIDAD LÍMITE NO ES ACUMULABLE AL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL EN CASO DE NO UTILIZARSE.

CUARTA. DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN. - **"ICATECH"** DESARROLLARÁ LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN LOS CENTROS ESTATALES DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS DESIGNADOS Y ESPECIFICADOS POR LA **"SECRETARÍA"**.

QUINTA. PERIODO DE IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS. - LAS **"PARTES"** ACUERDAN QUE PARA LA DEBIDA CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LOS CURSOS DENTRO DEL "PROYECTO DE CAPACITACIÓN CON CERSS 2025" COMPRENDERÁ EL PERIODO DEL 08 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

SEXTA. COMPROMISO DE LAS "PARTES". - PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y LAS POLÍTICAS PREVISTAS, LAS **"PARTES"** ASUMEN LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

A) "ICATECH" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- REALIZAR EL REGISTRO DE LAS PPL DE ESTE PROYECTO.
- CAPACITAR A LOS GRUPOS DE BENEFICIARIOS QUE DESIGNE LA **"SECRETARÍA"** PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES EN EL "PROYECTO DE CAPACITACIÓN CON CERSS 2025"
- OTORGAR EL RECONOCIMIENTO OFICIAL QUE CERTIFIQUE LOS CURSOS DESARROLLADOS RELACIONADOS.
- VALIDAR LOS CURSOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA ACADÉMICA DE **"ICATECH"**.

B) LA "SECRETARÍA" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- FORMAR GRUPOS DE MÍNIMO 15 BENEFICIARIOS POR CADA CURSO.
- HACER EL CONOCIMIENTO DEL BENEFICIARIO LAS OBLIGACIONES Y BENEFICIOS QUE CONLLEVAN EL DESARROLLO DE LOS CURSOS COMO SON, USO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO AL FINAL DE LOS CURSOS.

- ENTREGAR A "ICATECH" DE FORMA FÍSICA O VÍA ELECTRÓNICA A LAS 11 UNIDADES DE CAPACITACIÓN LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS PARA DAR DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CON UN MÍNIMO DE 08 DÍAS HÁBILES ANTES DE INICIAR LOS CURSOS.
- APEGARSE A LOS PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLECE LA DIRECCIÓN TÉCNICA ACADÉMICA DE "ICATECH".
- PROPORCIONAR A "ICATECH", LOS ESPACIOS FÍSICOS NECESARIOS EN LOS CENTROS.
- CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE "ICATECH".

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.- LAS "PARTES" CONVIENEN EN QUE TODA LA INFORMACIÓN QUE ÉSTAS SE TRANSMITAN O GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS CON EL MISMO, SERÁN TRATADAS CON LA CONFIDENCIALIDAD Y FINES ADECUADOS, ASÍ COMO MANEJADAS EN LOS TÉRMINOS Y LINEAMIENTOS DESCRITOS POR LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS, LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

OCTAVA. AUSENCIA DE RELACIONES LABORALES.- LAS "PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL DESIGNADO, CONTRATADO O COMISIONADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO, ESTARÁ BAJO LA DEPENDENCIA DIRECTA DE LA PARTE QUE LO DESIGNE, CONTRATE O COMISIONE Y, POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A LA OTRA PARTE COMO EMPLEADOR SUSTITUTO, POR LO QUE LA MISMA NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y CONSECUENTEMENTE QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA PRESENTARSE EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

SI EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS CON INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A LAS "PARTES" FIRMANTES, ÉSTAS CONTINUARÁN SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE DICHA INSTITUCIÓN O PERSONA, POR LO QUE SU INTERVENCIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON NINGUNA DE LAS "PARTES", BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA.

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, PARA EL CASO SEÑALADO DE QUE SE CONTRATE PERSONAL AJENO AL DE LAS "PARTES", LA PARTE QUE LO HAYA CONTRATADO DEBERÁ CELEBRAR EL INSTRUMENTO CORRESPONDIENTE, NO SIENDO EN NINGÚN CASO RESPONSABLE LA OTRA PARTE DE TAL SUSCRIPCIÓN.

NOVENA. VIGENCIA. - EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 08 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. - EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE CONVENIO ES UN ACTO DE BUENA FE, LAS "PARTES" MANIFIESTAN QUE HAN EMITIDO LIBREMENTE SU VOLUNTAD, SIN QUE HAYA MEDIADO DOLO, ERROR, MALA FE O VICIO ALGUNO DEL

CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR EN PARTE O EN TODO EL CONTENIDO DE ESTE, POR LO QUE, DE PRESENTARSE ALGUNA CONTROVERSIA EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS "PARTES".

DÉCIMA PRIMERA. AVISO DE PRIVACIDAD. - LAS "PARTES" MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE QUIENES LOS REPRESENTAN EN ESTE ACTO, ASÍ COMO LOS DATOS DE QUIENES FIRMAN COMO TESTIGOS, ENTERADOS DE QUE SOLICITAN LA CREACIÓN Y PUBLICACIÓN DE UNA VERSIÓN MODIFICADA DEL PRESENTE CONVENIO EN LAS PLATAFORMAS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE CORRESPONDAN, SEGÚN LAS LEYES Y NORMATIVIDAD APLICABLE PARA TAL EFECTO.

ENTERADAS LAS "PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO ESPECIFICO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD Y POR DUPLICADO ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

POR "SECRETARÍA"

POR "ICATECH"



LIC. ZEIN JERÓNIMO GIL
TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA



DR. CÉSAR ARTURO ESPINOSA MORALES
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL